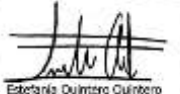


CONSTANCIA SECRETARIAL: La demandada Diana Carolina Cano Hernández fue notificada personalmente en el despacho el 13 de febrero del 2020, como consta en el acta incorporada en el expediente (No. 05 Exp.Digital). Lo anterior para que se sirva proceder.


Esteban Quintero Quintero

Practicante.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01437
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora notificación negativa– Accede oficiar

Se incorpora diligencia de citación para la notificación personal de la demandada **MARIA LINDELIA HERNANDEZ ORTIZ** a la dirección autorizada, con resultado negativo.

Por lo anterior, conforme a la solicitud que realizó la parte actora, se orden oficiar a la NUEVA EPS S.A con el propósito de que proporcione los datos de localización, sea dirección de residencia, de trabajo o correo electrónico de la demandada. Por lo anterior, líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

8

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3bd03604db2d86d50a60500d03ab166de2e434f405e85154a7acb3d53322565**
Documento generado en 27/11/2020 02:18:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>